

A LA JUNTA DE ASESORES DEL COMISARIAT

En conformidad con las disposiciones del art. 32 de la Ley de Compañías así como la Resolución del C.S. 201 y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento del deber inherente del Comisariado de la compañía MYGENTIUS S.A. ante el ejercicio de sus funciones, remito el 21 de Diciembre de 2012, la respectiva directiva con las siguientes responsabilidades de la Administración. Se responsabiliza al cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías:

1. La administración de las funciones de Comisario de Compañía está a cargo de la gerencia y el personal de apoyo administrativo de la Compañía.
2. Los directores y funcionarios de la Compañía se responsabilizan de conformidad con las disposiciones expuestas.
3. Corresponde a los Directores Ejecutivos de la Compañía, estar conformados con las cifras reportadas en los Estados Financieros, así como con los resultados y los datos estadísticos de acuerdo con los Normativos Internacionales de Información Financiera, correspondientes a las normas y prácticas contables aplicables en el Ecuador.
4. En el 2012 la Compañía cumplió con las obligaciones tributarias.

Con base en los antecedentes de referencia que se han presentado y como dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Compañías, hago referencia a la información suministrada en esta directiva.

En mi opinión, los libros contables llevados por esta compañía están en conformidad con la situación financiera de MYGENTIUS S.A., al 21 de Diciembre de 2012, de conformidad con los Normativos de Información Financiera, expuestos según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


E.T. MARCEL VANEZA RIDAL MUÑOZ CAMPOS
COMISARIO
C.C. N° 0316737002